

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 251 DE 2026, DE ESTE ORIGEN, QUE ABRIÓ UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN AL COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

VALPARAISO, **lunes, 23 de marzo de 2026**

RES. EX. N° **00757/2026**

V I S T O: La solicitud de organizaciones de pescadores de Puerto Natales, derivada a nivel central de esta Subsecretaría por la Dirección Zonal de Magallanes y la Antártica Chilena mediante Memorándum (DZ XII) N° 31/2026, de 20 de marzo de 2026, contenido en Expediente Ceropapel N° 3.467 de 2026; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991; las leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657 y N° 21.370; el D.F.L. N° 5 de 1983 y los D.S. N° 95 de 2013, N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 1.363 de 2025 y N° 251 de 2026, de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.P) N° 286/2026, de 20 de marzo de 2026, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.363 de 2025, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 251 de 2026 de esta Subsecretaría, citada en Visto, se declararon vacantes 06 cargos en representación del sector pesquero artesanal, 02 cargos en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y 01 cargo en representación del sector agente privado (transportadoras) objeto de la renovación del referido Comité, y se abrió un período de postulación extraordinario de 30 días hábiles para la presentación de postulaciones y apoyos correspondientes.

3.- Que, diversas organizaciones de pescadores artesanales, mediante presentación citada en Visto, han solicitado la prórroga del plazo establecido para el proceso extraordinario de renovación ya referido, antes de su vencimiento.

4.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las ampliaciones de plazo sean estas de oficio o a petición de los interesados no podrán exceder de la mitad de los mismos.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) N° 286/2026, citado en Visto, ha solicitado ampliar en quince días hábiles el plazo de postulación para dicho Comité, para efectos de permitir una mayor representatividad del sector artesanal en el mismo.

RESUELVO:

1.- Modifícase el resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° 251 de 2026, de esta Subsecretaría, que abrió un período extraordinario de postulación a los cargos declarados vacantes del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en el sentido de reemplazar el guarismo "30" por "45".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, a las Divisiones de Administración Pesquera, Desarrollo Pesquero y Jurídica, y a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO TANTO EN EL DIARIO OFICIAL COMO EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

NLI/BCT/BMR

